

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0164-2017-INIA

Lima, 18 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2017-INIA-DGIA-SDRIA/ARES, de fecha 08 de mayo de 2017 y el Oficio N° 164-2017-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 12 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27262, Ley General de Semillas modificada mediante Decreto Legislativo N° 1080, declara que se constituya la Comisión Nacional de Semillas (CONASE) como Comisión Consultiva del Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene como función principal proponer y opinar sobre los asuntos referidos a las políticas, planes, programas y acciones relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas;

Que, el artículo 7° del Reglamento General de la Ley General de Semillas aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG, en adelante Reglamento General, señala que la designación de los representantes ante la CONASE será por el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por las entidades a las que representan;

Que, por mandato del artículo 8° del Reglamento General, la Autoridad en Semillas seguirá los procedimientos establecidos en los numerales 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 para la convocatoria y designación de los representantes titular y alterno;

Que, el proceso de elecciones de representantes titular y alterno de los organismos certificadores, productores de semillas y usuarios ante la CONASE, deberá realizarse en forma democrática y transparente;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 7 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el cual entre otros, estableció la estructura orgánica del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) es el órgano a través del cual el INIA, ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define las normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), así como ejerce la potestad sancionadora de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la DGIA cuenta con la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SPIA);

Que, con Resolución Directoral N° 0024-2015-INIA-DGIA de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobó el procedimiento para la designación de los representantes de productores de semillas ante la CONASE; procedimiento que requiere ser actualizado;

Que, por Resolución Jefatural N° 00029-2015-INIA de fecha 30 de enero de 2015, se resolvió que la DGIA a través de la SDRIA ejerza las funciones técnico administrativas de la Autoridad en materia de Semillas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016, se resolvió autorizar a la DGIA, que tiene a su cargo al SDRIA, la ejecución de las actividades destinadas al establecimiento de las áreas no estructuradas de Cuarto Nivel dentro de su Dirección;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0004-2017-INIA-DGIA, de fecha 24 de febrero de 2017, el Director General de la DGIA resolvió establecer el Área de Regulación en Semillas (ARES) como un área no estructurada de Cuarto Nivel del SDRIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2017-INIA-DGIA-SDRIA/ARES, de fecha 8 de mayo de 2017, el ARES sustento la necesidad de actualizar el procedimiento aprobado por Resolución Directoral N° 0024-2015-INIA-DGIA y recomendó conformar un Comité Electoral para las Elecciones de representantes de productores de semillas ante el CONASE, entre otros;

Que, con Oficio N° 164-2017-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 12 de mayo de 2017, el Director General de la DGIA solicitó al Jefe del INIA la conformación del Comité Electoral para las Elecciones de representantes de productores de semillas ante el CONASE, el cual se encargará de preparar una propuesta de actualización del procedimiento para las elecciones mencionadas;

De conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1080, el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo 006-2012-AG; y, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0164-2017-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité Electoral para la elección de los representantes titular y alerno de los productores de semillas ante la Comisión Nacional de Semillas, que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria.
- Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas.
- Ing. Walter Ledesma Puppi, Especialista en Semillas del Área de Regulación en Semillas.
- Ing. Susana Chumbiauca Mateo, Especialista del Área de Regulación en Semillas.

Artículo 2°.- El Comité Electoral deberá presentar una propuesta de actualización del procedimiento para la elección de los representantes titular y alerno, de los productores de semillas ante la Comisión Nacional de Semillas, a más tardar el 31 de agosto de 2017.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARAN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

18 AGO 2017

Lic. Adm. ALMIR RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA

